Resolución de Administración
Nº 234 2012-OEFA-OA

Lima, 16 NOV. 2012

VISTO:

El Memorándum Nº 4035-2012/OEFA-DS de fecha 08 de noviembre de 2012, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" para atender los gastos provenientes de la realización del Taller Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA y Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión / Fiscalización de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal del Gobierno Regional de Pasco, el día 22 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007/77.15, modificada por la Resolucion Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40º de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, mediante el documento del Visto, la Dirección de Supervisión, solicita la asignación de fondos en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución para atender los gastos provenientes de la realización del Taller Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA y Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión / Fiscalización de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal del Gobierno Regional de Pasco, a realizarse en la provincia de Pasco.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 3165-2012-OEFA/OPP-CCP del 12 de noviembre de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución, en los montos necesarios para la realización del Taller Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA y Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión / Fiscalización de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal del Gobierno Regional de

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - OEFA

Pasco, a realizarse en la provincia de Pasco, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15; el Decreto Legislativo Nº 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM y el numeral 40.2 del artículo 40º de la citada Directiva de Tesorería.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución" a nombre de **EDGAR JHUNIOR PEREZ JANAMPA**, de la Dirección de Supervisión, hasta por el importe de **S/. 1,040.00 (Un mil cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)**, destinados a financiar el Taller Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA y Reporte Trimestral de Ejecución de Actividades de Supervisión / Fiscalización de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal del Gobierno Regional de Pasco, el día 22 de noviembre del presente, conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION S/. 1,040.00

Artículo 2º.- Los gastos que se ocasionen para el desarrollo del evento señalado en el artículo 1º, de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0008: Fortalecimiento de las Capacidades de las Entidades de Fiscalización Ambiental.**

Artículo 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatorios, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del mencionado Taller, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15.

Artículo 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del Taller referido en el artículo 1º de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Regístrese y Comuníquese